UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente administrativo organizado por el Mg. Rómulo Agustín Solano Ramos sobre pago de remuneración al cargo de Director de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 19 de enero de 2012, el Mg. Rómulo Agustín Solano Ramos, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el pago de remuneración al cargo de Director de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución del Consejo Universtario N° 638-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de agosto de 2010, se desaprobaron los Informes Nros. 003 y 005-2010/UNSCH-CEU emitidos por el Comité Electoral Universitario sobre la elección del Director de la Escuela de Posgrado realizada el 29 de enero de 2010;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 370-2011-UNSCH-CU, de fecha 25 de mayo de 2011, se encargó al Mg. Rómulo Agustín Solano Ramos las funciones del cargo de Director de la Escuela de Posgrado, a partir del 17 de mayo de 2011. Mediante Resolución del Consejo Universitario N° 862-2011-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2011, se dio por concluido dicho encargo a partir del 24 de octubre de 2011;

Que, en el proceso de amparo seguido por el Mg. Enrique Javier González Paucarhuanca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 1123-2010), con sentencia de fecha 14 de diciembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado infundada la demanda. Mediante sentencia de vista de fecha 20 de junio de 2011, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia apelada, reformándola declararon fundada dicha demanda; en consecuencia se deje sin efecto legal el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2010, nula la Resolución del Consejo Universitario N° 638-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de agosto de 2010, y ordenaron la aprobación de los Informes Nros. 003 y 005-2010/UNSCH-CEU emitidos por el Comité Electoral Universitario, con los resultados que contiene;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 862-2011-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2011, se nombró al Mg. Enrique Javier González Paucarhuanca como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con efectividad del 29 de enero de 2010 hasta el 28 de enero de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094-2012-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de pago de remuneración al cargo de Director de la Escuela de Posgrado planteada por el Mg. Rómulo Agustín Solano Ramos, en aplicación de la sentencia dictada en el proceso de amparo (Expediente N° 1123-2010) y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Estando al Dictamen Jurídico N° 047-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de pago de remuneración al cargo de Director de la Escuela de Posgrado planteada por el Mg. RÓMULO AGUSTÍN SOLANO RAMOS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

YWVJ/gods